

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO: 116

ORDENANZA NUMERO 51

SERIE 2007-2008

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2005 -2006, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚMERO 40 SERIE 2007-2008, CON EL FIN DE DARLE UN VALOR ADICIONAL A LA PROPIEDAD NÚMERO 193 Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El 30 de agosto de 2005 la Honorable Legislatura Municipal de Dorado, aprobó la Ordenanza Número 5 Serie 2005 – 2006 autorizando al Alcalde Carlos A. López Rivera a adquirir cinco solares para la construcción de un hotel de 48 habitaciones con una proyección futura de 100 llaves y facilidades complementarias.

POR CUANTO: El proyecto propuesto, para el que se autorizó la adquisición de los cinco solares, está ubicado en la Comunidad Costa de Oro del Bo. Higuillar de Dorado.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado, según autorizado por la Ordenanza Número 5 Serie 2005 – 2006 y en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tasó las propiedades mencionadas, según se describe a continuación:

Número de Catastro y Residencia	Cabida Según Tasación	Cabida Según Ordenanza 5 ó Registro	Precio Tasación
019-076-030-02/C20 M00224 # 189	1,311 m. c.	1,310.58 m. c.	\$180,000.00
019-076-031-01/C20 M00250 # 194	1,394 m. c.	1,394 m. c.	\$209,000.00
019-076-031-02/C20 M00254 # 193	1,231 m. c.	1,231 m. c.	\$169,000.00
019-076-031-03/C20 M00257 # 192	1,267 m. c.	1,255 m. c.	\$182,000.00
019-076-030-04/C20 M00228 # 187	1,014 m. c.	1,052 m. c.	\$152,000.00

POR CUANTO: Se autorizó, además, a emplear los recursos fiscales necesarios durante el período de tiempo requerido, en acuerdo con la Oficina de Asuntos Municipales.

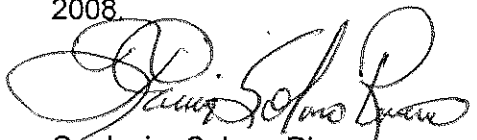
POR CUANTO: El 28 de diciembre de 2007, el Municipio de Dorado, adquirió por el método de la expropiación forzosa los solares antes descritos en los casos KEF 2007-884; KEF 2007-887; KEF 2007-886; KEF 2007-883; y KEF 2007-885, respectivamente.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal ratificó todas las actuaciones realizadas por el Municipio de Dorado en virtud de la Ordenanza Número 5 Serie 2005-2006 por medio de la Ordenanza Número 40 Serie 2007-2008, percatándonos que en esta última se hace referencia en varias partes a la "Ordenanza Número 11", donde se debe leer "Ordenanza Número 5". Esto debido a que el Proyecto de Ordenanza de la Ordenanza Número 5 llevaba el número once (11)

POR CUANTO: El Honorable Tribunal de Primera Instancia, Sala de Expropiaciones, solicitó se aclarara, por el Municipio, la ubicación de un "concrete slab" o piso de cemento que surge del plano de adquisición identificado como "Exhibit B", en el legajo de expropiación forzosa. Se le solicitó al Tasador del Municipio de Dorado Ingeniero Jorge Arroyo revisar la tasación sometida con el plano y la propiedad y éste determinó propio darle un valor de \$1,500.00 al referido piso de cemento, lo que con los ajustes pertinentes le da un valor adicional de \$1,400.00 a la referida propiedad para un total de \$170,400.00.

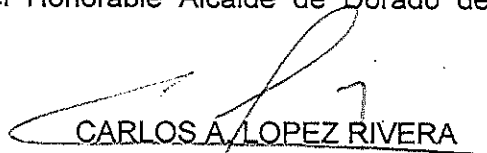
- POR CUANTO:** Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma de \$1,400.00, para ser adicionada a la cantidad consignada en el Tribunal de \$169,000.00 el pasado 28 de diciembre de 2007, con cargo a la Partida 208455-13-01-93.60 de Adquisición de Terrenos, de la Sección 108 del Programa de Préstamos Garantizados
- POR TANTO:** **POR LA PRESENTE ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1RA:** Se ratifica la autorización otorgada al Honorable Alcalde Carlos A. López Rivera para que en representación del Municipio de Dorado adquiriera los solares descritos en el Tercer Por Cuanto de esta Ordenanza, al igual que todas las actuaciones y gestiones realizadas por el Municipio de Dorado en virtud de las Ordenanzas Número 5 Serie 2005-2006 y Número 40 Serie 2007-2008.
- SECCION 2DA:** Se autoriza y ordena, asimismo, al Director de Finanzas, para que expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma de \$1,400.00, con cargo a la Partida 208455-13-01-93.60 de Adquisición de Terrenos, de la Sección 108 del Programa de Préstamos Garantizados. para ser adicionada a la cantidad consignada en el Tribunal de \$169,000.00 el pasado 28 de diciembre de 2007.
- SECCIÓN 3RA:** Se enmienda la Ordenanza Número 40 serie 2007-2008 para que en aquellas partes que menciona la "Ordenanza Número 11", se sustituya por la "Ordenanza Número 5".
- SECCION 4TA:** El Municipio de Dorado no renuncia a cualquier derecho o acción que tenga a su favor, de conocerse luego, información relacionada con los solares antes descritos, que afecte la situación de hechos o el derecho en el cual se ha basado la determinación de adquisición de los mismos.
- SECCION 5TA:** Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por esta derogada.
- SECCIÓN 6TA:** Se hace formar parte de esta parte declarativa la parte expositiva de ésta Ordenanza.
- SECCION 7MA:** Por ser de carácter urgente y necesario esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico.
- SECCIÓN 8VA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la OCAM; Oficina de Finanzas, Oficina de Programación y Gerencia de Proyectos, División Legal, Municipio de Dorado; y a todas las agencias concernidas

Adoptada por la Legislatura Municipal de dorado, Puerto Rico, el día 29 de abril de 2008.


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal

Adoptada por el Honorable Alcalde de Dorado de Dorado, Puerto Rico, el día 30 de abril de 2008.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE